



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

190392-0-2019

Señor(a):

ALL IN SERVICE SAS
NIT 900820473
Dirección CLL 45 BIS 80C 16 SUR
Teléfonos 4549577
Email direccionadmon@allinservice.com.co
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-39-2019

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 23/08/2019 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

"Prestar servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección del mobiliario existentes en el Concejo de Bogotá con el suministro de repuestos necesarios para su correcto funcionamiento."

La supervisión del contrato será ejercida por MILTON JAVIER LATORRE PEÑARANDA, C.C. 79982483, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Correo: mjlatorre@concejobogota.gov.co Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79,700,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.	
Forma de pago (2).	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará pagos mensuales, en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes anterior y que sean certificados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.	
Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).	Nueve (9) mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.	
Código presupuestal (4).	-111-04-3-1-2-02-02-03-0006-005	No. C.D.P.: 153 del 26 de JUL de 2019
Liquidación (5).	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIT: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 3
No SISCO: 394-2019

vss12c-3-3



	SI																																
Garantías (6).	<p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía de CUMPLIMIENTO que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="483 416 1507 752"> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual desde el recibo a satisfacción del objeto del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> <td>SI</td> </tr> </table> <p>6.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="483 873 1507 940"> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 200 % SMLMV y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.</td> <td>SI</td> </tr> </table> <p>La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="503 1021 1518 1706"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>% de Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios, labores y operaciones – PLO</td> <td>Mínimo 200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil cruzada</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Vehículos propios y no propios</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Protección de los bienes</td> <td>Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Gastos médicos</td> <td>Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.</p> <p>El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad. • Ampliación de aviso de siniestro a 30 días. • No cancelación o revocación por no pago de prima. 	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual desde el recibo a satisfacción del objeto del contrato y seis (6) meses más.	SI	Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.	SI	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI	Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 200 % SMLMV y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.	SI	Coberturas	% de Cobertura	Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV	Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia	Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia	Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI																																
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual desde el recibo a satisfacción del objeto del contrato y seis (6) meses más.	SI																																
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.	SI																																
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI																																
Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 200 % SMLMV y una vigencia igual por el término de ejecución del contrato.	SI																																
Coberturas	% de Cobertura																																
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV																																
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																																
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia																																
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia																																

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

7) **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 8) **PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 10) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 12) **ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 16) **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 17) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 18) **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 19) **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 21) **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, Invitación Pública, adendas y la propuesta presentada. 20) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **27 AGO 2019**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Abogado Responsable	MAURICIO ARIAS ARIAS
Director Jurídico	LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO




